

881
801

Mente en tiempo de contagio que esta uapade
ciendo por lo qual nos pidio y suplico mandase
nos seales para que se provision para que no con
sin tener de se sacare trigo para su parte
que no fuese quedando en necesidad para el
sustento de la dicha ciudad de mas lugares
para desuarrar los danos que de lo contrario se
podrian seguir, y como la nra mia fuese y
visto por los dichos señores se acordó deuiamos
mandar dar esta nra carta para que en la
dicha ciudad y nos lo recibamos por bien
Por lo qual mandamos y mandamos que
el trigo que se sacare de esas dhas ciudades villas
y lugares para otras partes sea quedando
de los lugares donde se hicieren las
compras proveyendo de lo neces
sario para su provision y auarbo
contra el thesorero y forma de lo qual
no bari ni pasen ni consintan ya
ni pasen no faga de ende al
pena de la nra merced y
de synte mill maravedis para
la nra camara y mandamos